CONTRATO NÚMERO	**:**	**2200755**
CLASE DE CONTRATO	**:**	**CONTRATO SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS**
CONTRATISTA	**:**	**BUENOS Y CREATIVOS S.A.S**
VALOR CONTRATO	**:**	**TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($310.262.525) sin incluir IVA.**
PLAZO	**:**	**HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA, PREVIO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.**
OBJETO	**:**	**DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN, DE DIVULGACIÓN Y EDUCATIVOS QUE APOYEN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE COMUNITARIO Y DE VULNERABILIDAD EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-ENTERRITORIO 1840 (CONVENIO NO. 219139) SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL.**

OBJETO DE LA NOVEDAD: ADICIÓN y MODIFICACIÓN No. 1.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nosotros: **BELLANIRIS AVILA BERMÚDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 56.074.876 expedida en San Juan del Cesar, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio** (antes **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE),** Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, del orden nacional, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio, con NIT. 899.999.316-1, en su calidad de Subgerente de Operaciones de conformidad con la Resolución No. 073 del 25 de abril de 2019 y Acta de Posesión No. 04 del 25 de abril de 2019, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 108 del 4 de mayo de 2020, según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y de la otra **BUENOS Y CREATIVOS S.A.S.** con NIT 830089097-8, representada legalmente por **WILMAR HUMBERTO CARREÑO ROMERO** en su calidad de Gerente**,** identificado con C.C. No**. 79.834.142,** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** y quien declara bajo la gravedad del juramento y manifiesta que ni él ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, ni figuran en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 1**, al Contrato 2200755 de 2020, la cual se regirá por los siguientes considerandos y cláusulas;

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA COTECNA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

CONSIDERANDOS

1. Que, **la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio** y **EL CONTRATISTA,** suscribieron el 3 de junio de 2020 el Contrato No. 2200755, cuyo objeto consiste en el **DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN, DE DIVULGACIÓN Y EDUCATIVOS QUE APOYEN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE COMUNITARIO Y DE VULNERABILIDAD EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-ENTERRITORIO 1840 (CONVENIO NO. 219139) SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL**.

2. Para el desarrollo del objeto anteriormente descrito, el valor pactado inicial es de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($310.262.525)** sin incluir IVA**.**

3. Que, el plazo de ejecución del Contrato se pactó hasta el 31 de mayo de 2022, contados a partir de la aprobación de la garantía por parte de ENTerritorio, previo perfeccionamiento y el cumplimiento de los demás requisitos de ejecución; hecho que aconteció el 8 de junio de 2020.

4. Que mediante diligenciamiento del Formato de Novedades de Contratación Derivada No. 1281 del 7 de octubre de 2020, el Subgerente de Desarrollo de Proyectos, la Gerente Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3 y el Gerente del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139), solicitan a la Subgerencia de Operaciones dar trámite a la Adición y Modificación No. 1, en el sentido de adicionar el valor del contrato en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.000.000)**, para el item PAUTAS EN REDES SOCIALES, del numeral 3 especificaciones técnicas de los términos de referencia el cual será cancelado al contratista en doce (12) pagos mensuales por valor cada uno de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.500.000)**, contra entrega y recibo a satisfacción, por parte de la supervisión técnica del contrato, de un reporte de pautas en redes sociales.

5. Que, la anterior solicitud encuentra el sustento en la siguiente justificacíon: "(…)*ENTerritorio, con base en información recopilada sobre el comportamiento y prácticas de la población clave (HSH, TRANS, TS Y PID), beneficiada con el acuerdo de subvención No. COL-H-ENTERRITORIO 1840 (Convenio no. 219139), los medios y los canales de comunicación de su preferencia, ha considerado necesario realizar una ampliación de la estrategia de comunicación digital para las redes casuales, o conocidas también como redes de ligue, con la publicación de mensajes relacionadoscon los servicios de prevención, a fin de promover el acceso gratuito a la prueba rápida de vih, a condones y lubricantes* (…)"

6. Que, el **CONTRATISTA** a la fecha ha cumplido con las obligaciones derivadas del Contrato No. 2200755, satisfactoriamente.

7. Que, la Adición al Contrato se encuentra amparada presupuestalmente de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

conformidad con el Certificado de Recursos No. 5799 de fecha 6 de octubre de 2020, expedido por el responsable del Grupo de Presupuesto de EN Territorio.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes proceden a la suscripción de la presente **ADICIÓN y MODIFICACIÓN No. 1**, la cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

ADICION AL VALOR DEL CONTRATO	Se adiciona al valor del contrato la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.000.000,00),** incluidos todos los costos y utilidades para EL CONTRATISTA, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor adicionado se incorpora para el item PAUTAS EN REDES SOCIALES, del numeral 3 especificaciones técnicas de los términos de referencia que hace parte integral contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El valor adicionado, será cancelado al contratista en doce (12) pagos mensuales por valor cada uno de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.500.000)**, contra entrega y recibo a satisfacción, por parte de la supervisión técnica del contrato, de un reporte de pautas en redes sociales. **PARÁGRAFO TERCERO:** La presente adición, será imputada presupuestalmente con el certificado de Recursos No. 5799 del 6 de octubre de 2020 expedido por el responsable del Grupo de Presupuesto de **ENTerritorio**.
Modificación de la CGC 15.1 de las Condiciones Especiales del Contrato	El precio del contrato es de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($340.262.525)** sin incluir IVA y se pagará de la siguiente manera: Se cancelará en pagos parciales contra entrega y distribución de los materiales en sitio. El valor facturado deberá corresponder a la cantidad efectivamente entregada y distribuida, de acuerdo con el precio unitario presentado por el proveedor en su oferta, previa suscripción con el supervisor técnico del contrato del Acta de Entrega y Recibo Parcial. Los bienes y servicios contratados con cargo al convenio No. 219139 están exentos de IVA y del impuesto al Gravamen Movimiento Financiero – GMF, de acuerdo con lo estipulado en el decreto 540 de 2004.

GARANTIAS	**SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor amparado de las mismas, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA.**
VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO	Quedan vigentes todas las cláusulas del contrato principal y el contenido de los documentos de licitación LPN 2239-219139 con sus anexos que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En constancia de lo anterior, las partes suscribimos la presente modificación, en la Ciudad de Bogotá, D.C., a los tres (3) días de Noviembre de 2020.

POR EL CONTRATANTE

BELLANIRIS AVILA BERMÚDEZ
Subgerente de Operaciones

POR EL CONTRATISTA

WILMAR HUMBERTO CARREÑO ROMERO
Representante legal
BUENOS Y CREATIVOS S.A.S

Proyectó: Emir Benítez Morales –Abogada Subgerencia de Operaciones – ENTerritorio. Convenio 219139
Revisó: Ana María Ospino – Abogada Grupo Gestión Contractual
V°.B°. Ana Catalina Castro Lozano- Gerente de Unidad Grupo Gestión Contractual.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337